

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00336-00

AUTO # 2714

Santiago de Cali, diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos enviados dentro de la presente SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- El despacho se abstiene de pronunciar sobre el escrito presentado por el Defenso Público toda vez que el mismo no es parte dentro de la presente solicitud.

2.- Indicar a la señora LUZ ADRIANA VALENCIA SERNA que el apoderado STERLING GIRALDO fue relevado por medio del auto de noviembre 24 de 2021 debidamente notificado por estados electrónicos dentro del cual se designo a la Dra. DIANA MARIA ARANZAZU VICTORIA, a quien se comunicó la designación como corresponde.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ